



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 13159

16/04/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL")***.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Índice para Contratos de Locación (ICL).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Maria Eugenia Zen
Jefa de Administración y Difusión de
Series Estadísticas

María Cecilia Pazos
Subgte. de Administración y Difusión de
Series Estadísticas

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a: www.bcra.gob.ar | Estadísticas e indicadores | Monetarias y Financieras | Tasas de interés | Tasas y coeficientes de referencia del BCRA | Índice para Contratos de Locación (ICL), series diarias.

Archivos de datos:

<https://www.bcra.gob.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/iclaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/diar_icl.xls, serie histórica.

Referencias metodológicas:

<https://www.bcra.gob.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasmet.pdf>.

Consultas: estadis.monyfin@bcra.gob.ar.

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL").	Anexo a la Com. "B" 13159
----------	---	---------------------------------

RIPTE	IPC	Fecha a la que corresponde el índice	ÍNDICE PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN (ICL) Base 30.6.2020=1, con dos decimales
Variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada	Variación del índice de precios al consumidor utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada		

5.3	2.9	20260417	31.53
		20260418	31.58
		20260419	31.62
		20260420	31.66
		20260421	31.71
		20260422	31.75
		20260423	31.79
		20260424	31.83
		20260425	31.88
		20260426	31.92
		20260427	31.96
		20260428	32.01
		20260429	32.05
		20260430	32.09
		20260501	32.13
		20260502	32.18
		20260503	32.22
		20260504	32.26
		20260505	32.31
		20260506	32.35
		20260507	32.40
		20260508	32.44
		20260509	32.48
		20260510	32.53
		20260511	32.57
		20260512	32.61
		20260513	32.66
		20260514	32.70
		20260515	32.75
		20260516	32.79



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Referencia normativa: Artículo 14 de la Ley 27.551 y Com. "A" 7096. A partir del día 17 de cada mes y hasta el 16 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el ICL se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) que surge de la siguiente expresión:

$$F_t = ((IPC_{j-2}/IPC_{j-3}) * 0,5 + (RIPTE_{j-2}/RIPTE_{j-3}) * 0,5)^{(1/k)}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Índice para Contratos de Locación (ICL).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

IPC_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

IPC_{j-3} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-2}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-3}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.